

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 1963

Nº 14.896

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto Nº 135 de 29 de mayo de 1963, por el cual se subroga un Decreto.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

SUBROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 135
(DE 29 DE MAYO DE 1963)

por el cual se subroga el Decreto Ejecutivo Nº 236 de 23 de septiembre de 1960.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 236 del 23 de septiembre de 1960 publicado en la Gaceta Oficial Nº 14.301 del 3 de enero de 1961, se estableció un impuesto de muellaje y los derechos o tasas por servicio de pilotaje y se aprobó una tarifa por otros servicios portuarios en la Bahía de Las Minas, Provincia de Colón;

Que por razón de los servicios que presta la Refinería Panamá, S. A., es preciso subrogar el mencionado Decreto Nº 236;

Que la cláusula 4ª del Contrato Nº 5 de 29 de enero de 1960, que modifica el artículo 9º del Contrato Nº 44 de 10 de mayo de 1956, celebrado entre La Nación y la Refinería Panamá, S. A. establece la construcción de un Muelle en el Puerto de la Bahía de Las Minas, con capacidad para carga y descarga de buques petroleros y de carga en general, de un desplazamiento mínimo de 8,000 toneladas brutas y 28 pies de calado, para ser usado tanto por los barcos que pertenezcan a la empresa, o estén arrendados por ella, o estén a su servicio, como por barcos mercantes en general del tráfico internacional;

Que de acuerdo con la cláusula 5ª del mencionado Contrato Nº 5 de 29 de enero de 1960, que reforma el artículo 10 del Contrato Nº 44 de 10 de mayo de 1956, la Nación puede imponer a cualquier nave que no pertenezca a la empresa, ni que esté bajo su control, ni que preste servicios a la misma, las tasas portuarias razonables que considere procedentes por su arribo al Puerto de la Bahía de Las Minas;

Que conforme a la misma cláusula 5ª, anteriormente expresada, la empresa podrá cobrar derechos o tasas razonables, de conformidad con tarifas aprobadas por La Nación, por los servicios y facilidades que la empresa preste a las naves que arriben al puerto de la Bahía de Las Minas;

Que conforme a la ya mencionada cláusula 5ª, la empresa puede establecer un servicio de pilotaje en el Puerto de la Bahía de Las Minas, mediante tarifa previamente aprobada por La Na-

ción, de cuyo cobro se entregará al Estado el saldo que resulta después de deducidos los gastos que ocasione tal servicio de pilotaje,

DECRETA:

Artículo 1º Establécense una tarifa de muellaje de B/0.15 por pie de eslora total, y por día, que será pagada por aquellas naves que usen el muelle de que trata el tercer considerando del presente Decreto, para el servicio de buques petroleros y barcos de carga en general, de un desplazamiento mínimo de 8,000 toneladas brutas y 28 pies de calado, que no pertenezcan a la empresa Refinería Panamá, S. A., ni estén bajo su control, ni presten servicios a la misma.

Artículo 2º Apruébanse las siguientes tarifas de derechos o tasas por servicios que ha de prestar la empresa denominada Refinería Panamá, S. A., en el Puerto de la Bahía de Las Minas, y que ella podrá cobrar así:

Derecho de anclaje:

En la laguna o puerto.....B/50.00

Servicio de remolque:

B/60.00 por hora

Servicio de lanchas:

Lanchas grandes y las de tipo "L.C.M.".....B/15.00 por hora
Lanchas pequeñas..... 6.00 por hora

Servicio de amarre: (Line men)*

Naves de más de 10,000 toneladas de capacidad (10,000 DWT)B/15.00 al entrar
15.00 al salir

Naves de menos de 10,000 toneladas de capacidad (10,000 DWT)B/ 7.50 al entrar
7.50 al salir

*Parágrafo: La tarifa anterior se aplicará de 7 a.m. a 3:30 p.m. en días laborables (lunes a sábado). Fuera de esas horas, así como los domingos y días feriados, se cobrará una tarifa adicional de B/7.50 por hora.

Grúas de 12 toneladas:

B/25.00 por hora

Artículo 3º Autorízase a la Refinería Panamá, S. A. para el cobro de servicio de pilotaje en el Puerto de la Bahía de Las Minas, conforme a la siguiente tarifa:

Menos de 15 pies.....B/2.00 por pie
de 15 a 20 pies..... 2.25 por pie
de 20 a 25 pies..... 2.50 por pie
de 25 a 30 pies..... 2.75 por pie
de más de 30 pies..... 3.00 por pie

Por la demora, cuando se haya solicitado el piloto y la nave no estuviere lista para partir.....B/25.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Artículo 4º La Refinería Panamá, S. A. rendirá cuenta a la Nación y pagará a ésta, los saldos que le correspondan en los cobros del servicio de pilotaje, después de deducir los gastos que ocasiona dicho servicio.

Artículo 5º Tres años después de la fecha en que se encuentre en plena producción la Refinería de petróleo de la empresa denominada "Refinería Panamá, S. A.", el Organismo Ejecutivo dispondrá lo que sea de lugar con respecto al servicio de pilotaje, el cual pasará al control y operación de la Nación.

Artículo 6º El presente Decreto subroga el Decreto Nº 236 de 23 de septiembre de 1960, y comenzará a regir desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GONZALO TAPIA COLLANTE.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION

I. R. H. E.

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS NUMERO 30

Suministro de Medidores de Aceite Diesel

(Plan de Electrificación de las Provincias Centrales)

Hasta el día 18 de junio de 1963, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Institución por suministro de medidores de aceite diesel.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 84 del Decreto Ley Nº 8 del 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 31 de mayo de 1963.

Juan Alberto Morales,
Director General.

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR.

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 137, Asiento 42.184 del Tomo 178 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Penedo Compañía Naviera, S. A."

Que al Folio 130, Asiento 97.990 del Tomo 458 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resuelto: Que esta Compañía sea disuelta desde esta fecha".

Dicho certificado fue protocolizado por Escritura Nº 755 de marzo 14 de 1963, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 21 de marzo de 1963.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy 28 de marzo de 1963.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 5,502

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR.

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 90, Asiento 65.003 del Tomo 293 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Mirarios Compañía Naviera, S. A."

Que al Folio 531, Asiento 101.465 del Tomo 455 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resuelto: Que esta compañía sea disuelta desde esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 777 del 14 de marzo de 1963, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 21 de marzo de 1963.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro y media de la tarde del día de hoy 27 de marzo de 1963.

J. E. Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 5,501

(Única publicación)

JULIO MERCADO RUDAS,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 5-AV-19-779,

CERTIFICA:

Que por escritura pública Nº 1579 de 3 de junio de 1963, las señoritas Ana Cristina Corro y Noris Young Núñez, han constituido la Sociedad Colectiva de Comercio de Responsabilidad Limitada denominada "Corro y Cia. Ltda.", con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualesquiera otros puntos de la República de Panamá.

El término de duración de dicha sociedad será de 5 años, a contar de la fecha de esta escritura, prorrogable a voluntad de las socias.

Que el objeto de la sociedad es la representación de Casas Comerciales o Industriales Nacionales y Extranjeras, Comisiones, Distribución General de mercaderías y cualquier otro negocio de licito comercio.

Que la administración y dirección de los negocios correrá a cargo de la socia Ana Cristina Corro con el título de Gerente, quien tendrá a su vez la representación legal de la sociedad. El uso de la firma social la tendrán ambas socias conjuntamente.

Que el capital social es la suma de B.3.000.00 aportado por las socias por partes iguales o sea a razón de B/.1.500.00 cada una.

Expedido en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de junio de 1963.

Julio Mercado R.,
Notario Público Primero.

L. 15592

(Única publicación)

RICARDO FABREGA,

Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 9-AV-19-537.

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública número 604 de esta fecha, los señores Luis Alberto Ortiz Avellán y Alfonso Ortiz Rojas, en representación de sus menores hijos Alfonso Ortiz Avila y Carmen Elida Ortiz Bedoya, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Ortiz y Compañía Limitada".

Que la sociedad se dedicará al transporte terrestre, compra y venta de productos agrícolas nacionales, y cualesquiera otra actividad lícita.

Que el capital social es de cinco mil balboas B.5,000.00) aportados por partes iguales.

Que el término de duración es de quince (15) años. Que la dirección y administración estará a cargo del señor Luis Alberto Ortiz Avellán.

Que el domicilio de la sociedad será la ciudad de Panamá.

Para constancia extendiéndolo y firmo el presente en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres (1963).

Ricardo Fábrega,
Notario Público Cuarto.

L. 15309
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Diego De Sedas L. contra César A. Terrientes y Elvia Mojica de Terrientes, se ha señalado el día diez y siete (17) de julio del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta una octava (1/8) parte de la finca de propiedad de Elvia Mojica de Terrientes, que se describe así:

"Finca Número 12,753, inscrita al folio 444 del Tomo 357 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá; que consiste en un lote de terreno situado en Las Sábanas de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. Linderas: Norte y Oeste, resto de la Finca Nº 12,564 de propiedad de Juan José Amado; Sur, Río Matías Hernández y por el Este, en parte el camino a Cerro Batea y Maripieta y en parte el resto de la Finca número 12,504, de propiedad de Juan José Amado. Medidas: Ocupa una extensión superficial de 29 hectáreas con 8,305 metros cuadrados. La octava parte (1/8) de esta finca perteneciente a Elvia Mojica de Terrientes."

Servirá de base para el remate la suma de mil ochocientos setenta y cinco balboas (B.1,875.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma indicada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación Panamá, 7 de junio de 1963.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor,
Leticia Vincenzini.

L. 15788
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1º

La suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio emplaza a Da Costa McClean y Ruby Elvira Thorne, para que en el término de veinte (20) días

contador a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hija Rosalía Estela McClean Thorne, propuesto por los esposos Peter Alexis Penny y Doris James de Alexis.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer en el término señalado, se seguirán los trámites del juicio sin su concurso, en lo que se relaciona con sus personas.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy, quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

La Juez del Tribunal de Menores,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

La Secretaria,

Esmeralda de Cabredo.

L. 15239
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero de Trabajo de la Primera Sección,

HACE SABER:

Que el señor Luis Antonio Vargas, varón, panameño, vecino de esta ciudad, soltero, de veinte años de edad, por medio de apoderado judicial, ha promovido acción laboral contra José Santiago González, dueño de la Abarrotería "Luz Eneida" y como no ha sido posible localizar el paradero de dicho señor, se le emplaza por este medio para que concurra por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio mencionado, dentro del término de ocho (8) días, a partir de la última publicación de este Edicto.

Se advierte al emplazado que vencido el término señalado y no compareciere, se designará a la Inspectora General de Trabajo para que lo represente en el juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 438 del Código de Trabajo.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

ARISTOTELES MALO I.

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 15360
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero Municipal de Panamá, por este medio hace saber al público, que en el juicio de Sucesión Intestada de Jesusa Arango de Solís, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado Primero Municipal.—Panamá, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Por tanto, el suscrito, Juez Primero Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Jesusa Arango o Rodríguez de Solís desde el 24 de abril de 1945, fecha de su deceso en esta ciudad;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija Clara Solís Arango;

Tercero: Que se presenten a estar a derecho en este juicio, todas las personas que se consideren tener algún interés en él;

Cuarto: Que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1691 del Código Judicial;

Quinto: Que se manda a tener al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.— (fdo.) Luis J. Márquez B.— (fdo.) Gastón Villalaz, Secretario."

Por tanto, se fija este Edicto Emplazatorio en lugar visible del Despacho de la Secretaría del Tribunal y ce-

pia del mismo se le entrega al interesado para su publicación por tres (3) veces consecutivas en un periódico de la localidad y por lo menos una vez en la Gaceta Oficial, para que dentro de los diez días después de la última publicación, se presenten a reclamar sus derechos todos aquellos que tengan interés en el juicio.

Firmado, sellado y fijado este Edicto hoy, tres de junio de mil novecientos sesenta y tres, a las diez de la mañana.

El Juez,

El Secretario,

L. 15507
(Única publicación)

LUIS J. MARQUEZ B.

Gastón Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A la ausente Susana de Sproul, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo John J. Sproul, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

L. 15360
(Única publicación)

EDUARDO A. MORALES H.

Eduardo Ferguson Martínez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de Toribia Chiari y Giuseppe Tuffolone (q.e.p.d.) a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

La aludida solicitud se basa en los siguientes hechos: "1º Toribia Chiari es mayor de edad, soltera. Vivió en estado de singularidad y estabilidad con el señor Giuseppe Tuffolone, quien a la hora de su fallecimiento era mayor de edad, soltero, durante más de 10 años consecutivos.

"2º El artículo 56 de nuestra Constitución Nacional establece que la unión de hecho entre personas legalmente capacitadas para contraer matrimonio mantenida durante 10 años consecutivos en condiciones de singularidad y estabilidad surtirá todos los efectos del matrimonio civil."

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco (5) de junio de 1963, por el término de veinte (20) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la interesada para su publicación en la Gaceta Oficial, por el término de tres veces consecutivas y una vez en un periódico de la localidad, en atención a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 58 de 1956.

El Juez,

El Secretario,

L. 15668
(Única publicación)

PRUDENCIO A. AIZPU.

José D. Ceballos.

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, en funciones de Administrador Municipal de Tierras del Distrito de Gualaca, y con facultades que le confiere el Acuerdo Municipal Nº 7 de fecha 18 de noviembre de 1961, al público,

HACE SABER:

Que la señora Aurora Castillo, mujer, mayor, panameña, soltera, portadora de la cédula de identidad personal número 4 AV-256234, vecina del Distrito de Gualaca, por intermedio del Licenciado Gonzalo Rodríguez Márquez, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número 4-29-284, abogado, solicita se le expida título de plena propiedad y por compra al Municipio de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Gualaca, con una superficie de 597.75 m², y con los siguientes linderos:

Norte: Mártir Guerra y Gil Samudio;
Sur: Casimiro Guerra y Fausto Hernández;
Este: Gil Samudio;
Oeste: calle real de Los Canjilones.

Se referenciarán los puntos principales y este aviso se fijará por el término de quince (15) días en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Gualaca y en lugar del lote de terreno solicitado por igual término; al interesado se le entregarán sendas copias para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres (3) veces consecutivas en un diario de la Provincia.

Gualaca, 14 de marzo de 1963.

El Alcalde Municipal,

El Secretario,

L. 6,893
(Única publicación)

BERNARDINO GOMEZ.

Medardo Olmedo Ortega.

EDICTO NUMERO 117

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor Elías Cano Chanis, abogado en ejercicio, en representación del señor Aurelio Cedeno, varón, panameño, casado, comerciante, natural y vecino del Distrito de Guararé, cesulado bajo el número 7-31-66, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo por compra a la Nación de tres lotes de terrenos ubicados en el Distrito de Guararé y que a continuación detallo:

"El Madroño": Con una superficie de una hectárea con mil ochocientos metros cuadrados (1 hect. con 1,800 m.c.). Linderos: Norte, Río Guararé; Sur, Pedro García; Este, Quebrada del Hato, y Oeste, Martina Gutiérrez.

"El Mango": Con una superficie de una hectárea con cinco mil seiscientos metros cuadrados (1 hect. con 5,600 m.c.). Linderos: Norte, Balbino Gómez; Sur, callejón; Este, callejón; Oeste, terreno nacional.

"La Laguna": Con una superficie de una hectárea con seis mil sesenta metros cuadrados (1 hect. con 6,060 m.c.). Linderos: Norte, camino del Hato a Guararé Arriba y callejón; Sur, María de la Cruz Velásquez; Este, María de la Cruz Velásquez, y Oeste, Paulino García y David García Bravo.

Y para que sirva de formal notificación, al público se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Guararé y por el término de Ley, y copias del mismo serán entregadas al interesado para que a sus costas, sean publicadas por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, marzo 22 de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

El Inspector de Tierras,

L. 39779
(Única publicación)

R. GONZALEZ DIAZ.

Santiago Peña C.

EDICTO NUMERO 118

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Elias Cano Chanis, abogado en ejercicio, en representación del señor Agustín García, varón, panameño, casado, agricultor, natural y vecino de este Distrito, cedulaado bajo el número 7-21-764, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo por compra a la Nación, el lote de terreno llamado "El Palacio", de cincuenta hectáreas con tres mil quinientos metros cuadrados (50 hect. con 3,500 m.c.), ubicado en el Distrito de Las Tablas, alinderado así: Norte, Zoila Espino y Quebrada El Tigre; Sur, callejón y Mercedes Vda. de Moreno; Este, Zoila Espino y Mercedes Vda. de Moreno, y Oeste, Ezequiel Castellero.

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto por el término de ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y copias del mismo serán entregadas al interesado, para que a sus costas sean publicadas por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, marzo 22 de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 39923

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 119

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Elias Cano Chanis, abogado en ejercicio, en representación del señor Alejandro Solís, varón, panameño, comerciante, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, casado, con cédula de identidad personal número 7-16-130, ha solicitado título definitivo de propiedad por compra a la Nación, de dos lotes de terreno ubicados en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, los que a continuación detallo:

"Los Chichicosos": Superficie, seis hectáreas con dos mil novecientos sesenta metros cuadrados (6 hect. con 2,960 m.c.). Línderos: Norte, Francisco Vergara; Sur, Casimiro Batista; Este, camino de Agua Buena a Bajo Corral, y Oeste, camino de Oria a Bajo Corral.

"Las Lagunitas": Superficie, cinco hectáreas con cinco mil doscientos diez metros cuadrados (5 hect. con 5,210 m.c.). Línderos: Norte, Adrián González; Sur, y Este, Quebrada de Los Pozos y Oeste, camino de Lagunitas a El Cañafistulo.

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito por el término de Ley, y copias del mismo serán entregadas al interesado, para que a sus costas, sean publicadas por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, marzo 22 de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 3562

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 144

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público.

HACE SABER:

Que José de la Rosa Cruz Espinosa, varón, mayor de edad, casado en 1959, agricultor, panameño, natural de Las Guabas, vecino de Quebrada de Agua, Distrito de Ocu, cedulaado Nº 6-1-412, ha presentado memorial fe-

chado el 27 de febrero de 1963, dirigido al Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, solicitando el título de propiedad por compra de un globo de terreno denominado "La Cabuya", Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, con una superficie de siete hectáreas con seis mil metros cuadrados (7 Hect. 6,0000 m2.), con los siguientes linderos: Norte, camino de Puro Almanza; Sur, camino de Pablo Cruz; Este, camino de Ocu a La Cabuya; y Oeste, camino de Pablo Cruz.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, por el término de Ley, y se entregan copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de la Capital, tal como lo dispone la Ley.

Chitré, 8 de abril de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Diaz S.

L. 5.146

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 77

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Juana Rodríguez, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos y vecina del Distrito de Atalaya, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Holanda" ubicado en el Distrito de Atalaya de una superficie de 26 Hect. 7,840 m2. y con los siguientes linderos:

Norte: Camino de La Mina;

Sur: Valentina Polo y terrenos nacionales;

Este: María de Jesús Pinzón de Esquivel; y

Oeste: Callejón libre.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Atalaya por un término legal de quince días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud concorra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 13 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Sr. Ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

L. 40,328

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 78

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Catalino Rodríguez, varón, mayor de edad, panameño, negociante y vecino del Distrito de San Francisco, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Los Higuerones" ubicado en el Distrito de San Francisco de una superficie de 22 Hect. 3,700 m2. y con los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales;

Sur: terrenos nacionales;

Este: camino de San Francisco a Cañazas y terrenos nacionales; y

Oeste: terrenos nacionales y Catalino Arpocha P.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de San Francisco por un término legal de quince días hábiles, otra copia se

fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, concorra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 13 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 40,327

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 92

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Blas Castro, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino del Distrito de Calobre, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Los Papayos" ubicado en el Distrito de Calobre de una superficie de cincuenta y tres hectáreas y con los siguientes linderos:

Norte: Alto de los Vásquez, sabanas libres, el salitre de los Copeces y terrenos nacionales;
Sur: terrenos nacionales;
Este: José Castro; y
Oeste: Antonio García, Alto los Vásquez y terrenos libres.

En cumplimiento a disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía del Distrito de Calobre, por un término legal de quince días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, concorra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 17 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 40,414

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 93

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Bernardo Arrocha, varón, mayor de edad, casado, empleado público, vecino del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "El Porvenir" ubicado en el Distrito de San Francisco de una superficie de cuarenta y dos hectáreas y con los siguientes linderos:

Norte: caserío de San Juan;
Sur: terrenos nacionales;
Este: camino de San Juan a San Francisco; y
Oeste: terrenos nacionales y Pablo Puga.

En cumplimiento a disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía del Distrito de San Francisco por un término legal de quince días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que, quien se considere perjudicado en

sus derechos con esta solicitud, concorra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 40,415

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 94

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Elvira Arrocha de Arrocha, mujer, mayor de edad, casada, vecina del Distrito de San Francisco, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "La Palma Nº 2" ubicado en el Distrito de San Francisco de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas con ochenta metros cuadrados y con los siguientes linderos:

Norte: Ana González y Carlos Aparicio;
Sur: Camino de San Francisco a Corral Falso;
Este: terreno de Elio Arrocha; y
Oeste: Ana González y camino de San Francisco a Corral Falso.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de San Francisco por un término legal de quince días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud concorra hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 40,416

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 121

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, varón, mayor, panameño, casado, abogado en ejercicio, con Oficina en la Ciudad de Penonomé, de tránsito por esta Ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 2-5-7175, como apoderado legal del señor José María Calles, ha solicitado a esta Administración la adjudicación en plena propiedad, por compra a La Nación, de un globo de terreno denominado "Divisa Nº 1", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de diez hectáreas con mil metros cuadrados (10 Hect. 1,000 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Roberto Robles;
Sur: Celestino Calles;
Este: Celestino Calles; y
Oeste: Tierras Nacionales y Roberto Robles.

En atención a las disposiciones pertinentes, se fija una copia de este Edicto en esta Administración y otra en la Alcaldía de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces en un periódico de mayor circulación en el país; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus dere-

chos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer oportunamente.

Santiago, 21 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 47,385

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 122

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, varón, mayor, panameño, casado, abogado en ejercicio, con oficina en la Ciudad de Penonomé, de tránsito por esta Ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 2-8-7176, como apoderado legal de la señora Victoria Cuevas de Canto, ha solicitado a esta Administración la adjudicación en plena propiedad, por compra a la Nación, de un globo de terreno denominado "La Victoria", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de trece hectáreas con mil cuatrocientos metros cuadrados (13 Hect. 1.400 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Noreste: callejón;
Sureste: carretera nacional;
Suroeste: Enrique Martinelli;
Noroeste: Carlos Chon.

En atención a las disposiciones pertinentes, se fija el presente Edicto en esta Administración y otro en la Alcaldía de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces en un diario de mayor circulación en el país; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer oportunamente.

Santiago, 21 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 47,386

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 123

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, varón, mayor, panameño, casado, abogado en ejercicio, con Oficina en la Ciudad de Penonomé, de tránsito por esta Ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 2-8-7176, como apoderado legal del señor Alfredo Almanzas, ha solicitado a esta Administración la adjudicación en plena propiedad, por compra a La Nación, de un globo de terreno denominado "San Andrés", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de ciento cincuenta y cuatro hectáreas solamente (154 Hect.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales;
Sur: terrenos nacionales;
Este: terrenos nacionales; y
Oeste: terrenos nacionales.

En atención a las disposiciones pertinentes, se fija copia del presente Edicto en esta Administración y otra en la Alcaldía de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces en un periódico de mayor circulación en el país; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus

derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer oportunamente.

Santiago, 21 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 47,387

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 124

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, varón, mayor, panameño, casado, abogado en ejercicio, con Oficina en la Ciudad de Penonomé, de tránsito por esta Ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 2-8-7176, como apoderado legal del menor Alberto Alcedo Rodríguez, ha solicitado a esta Administración la adjudicación en plena propiedad, por compra a La Nación, de un globo de terreno denominado "El Chumico Nº 2", ubicado en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de veintiuna hectáreas con cinco mil cien metros cuadrados (21 Hect. 5.100 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino Vecinal de San Francisco a Santa Fé y Carlos Alcedo;
Sur: terrenos nacionales;
Este: terrenos nacionales y camino vecinal de San Francisco a Santa Fé;
Oeste: terrenos nacionales y Carlos Alcedo.

En atención a las disposiciones pertinentes, se saca copia de un Edicto para fijarlo en esta Administración y en la Alcaldía de San Francisco, por el término legal de treinta días hábiles; y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces en un periódico de mayor circulación en el país; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 21 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 47,388

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 125

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado en ejercicio, con Oficina en la Ciudad de Penonomé, de tránsito por esta Ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 2-8-7176, como apoderado legal del señor Celestino Calles, ha solicitado a esta Administración la adjudicación en plena propiedad, por compra a La Nación, de un globo de terreno denominado "Cañacillas", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de veintidós hectáreas con 0000 metros cuadrados (22 Hect. 0000 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: José M. Calles;
Sur: Juan Canto;
Este: Celestino Calles y Carretera Nacional; y
Oeste: Carlos Chon.

En atención a las disposiciones pertinentes, se fija copia del presente Edicto en esta Administración y otra en la Alcaldía de Soná, por el término legal de quince días hábiles; y copia del mismo se le entregará al interesado para que la haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces en un periódico de mayor circulación en el país; todo para conocimiento del público, a fin

de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer oportunamente.

Santiago, 21 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

L. 47,389

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 135

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Héctor Dutari Puga, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino del distrito de Calobre, residente en La Laguna, ha solicitado, por medio de apoderado especial, la adjudicación por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de La Laguna, distrito de Calobre, de una superficie de 61 hectáreas con 4.400 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: tierras nacionales ocupadas por Héctor Dutari y Vicente González.

Sur: camino de Barnizal a La Laguna;

Este: Río Cocobo, tierras nacionales y camino de La Laguna a Cocobó; y

Oeste: camino de Barnizal a La Laguna.

Para que sirva de formal notificación a todos los interesados y puedan hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto en lugar visible de esta Administración y de la Alcaldía de Calobre, y sendas copias se entregan a la parte solicitante para su publicación en un periódico y en la Gaceta Oficial.

Santiago, 27 de febrero de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Oficial de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

L. 48,042

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 135-A

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Catalino Arrocha P. varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Alta Mira" ubicado en el Distrito de San Francisco de una superficie de 48 Hect. 8,000 m². y con los siguientes linderos:

Norte: Catalino Arrocha;

Sur: Río Santa María;

Este: Río Santa María; y

Oeste: Río Santa María.

En cumplimiento a disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía del Distrito de San Francisco por un término legal de quince días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, concorra hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 22 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

L. 48,050

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 83-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Augusto Barroso, varón, mayor de edad, panameño, vecino de El Escobal, Distrito de Bugaba, por intermedio del Licenciado Rosendo Jurado Jiménez, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad número 4-19-971, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad, y por compra a la Nación, de un globo de terreno ubicado en El Porvenir, Distrito de Bugaba, con una superficie de ocho mil novecientos noventa metros cuadrados (8,990 m²), y con los siguientes linderos:

Norte: Emperatriz A. de Martínez;

Sur: Marcelina Samudio;

Este: Camino de Concepción a Sertobá;

Oeste: Camino de Bugabita y ocupación de Isidro Gómez.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 18 de Marzo de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERRIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 4242

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 84-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Néstor Aizpurúa M., varón, mayor de edad, panameño, médico cirujano, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal número 4-26-219, por intermedio del Licenciado Rosendo Jurado Jiménez, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, con cédula de identidad número 4-19-971, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de dos globos de terreno ubicados en Llano de Piedra, Distrito de Tolé, con la superficies y linderos que se detallan:

Lote 1: Con una superficie de 29 hectáreas con 9,670 m². alinderado así:

Norte: Manglares.

Sur: Manglares.

Este: Manglares.

Oeste: Manglares y tierras nacionales.

Lote 2: Con una superficie de 58 hectáreas con 3,750 m². alinderado así:

Norte: Familia Aizpurúa.

Sur: Carretera David a Panamá y tierras nacionales.

Este: Tierras nacionales; y

Oeste: Carretera Nacional David-Panamá.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tolé, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término, al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 18 de marzo de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas,

MIGUEL A. ECHEVERRIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 4243

(Única publicación)